



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-03465193- -UBA-DME#REC - Adjudicación y financiación los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2022

VISTO

La Resolución RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME por la cual se asignan y transfieren fondos a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica.

La Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2022.

La Resolución RESCS-2022-524-E-UBA-REC que establece el Convenio con UBATEC SA para la administración de fondos de (PIDAE-UBA) 2022, y

CONSIDERANDO

Que la RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación asignó la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 58.028.160,00) a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica.

Que mediante la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC se llamó a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social

(PIDAE-UBA) 2022 con los fondos mencionados.

Que en el Anexo I (ACS-2022-77-UBA-SG#REC) de la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC se expresa que se financiarán proyectos de cada una de las TRECE (13) Facultades en cualquiera de las dos modalidades permitidas: "Proyectos Nuevos" y "Culminación PIDAE".

Que se presentaron a la convocatoria un total de SESENTA Y TRES (63) proyectos de las TRECE (13) Facultades con sus correspondientes avales de radicación en Facultades, solicitando un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 68.898.095,00).

Que los SESENTA Y TRES (63) proyectos recibieron una evaluación por parte de evaluadores externos el día 19 de julio de 2022.

Que la asignación de financiamiento a los proyectos de investigación se realizó considerando la evaluación y las sugerencias de una comisión ad-hoc, su impacto potencial en las diferentes disciplinas científicas, la cantidad de presentaciones y la disponibilidad presupuestaria.

Que de esta manera se subsidian SESENTA Y DOS (62) proyectos, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 58.028.160,00).

Que la Resolución RESCS-2022-524-E-UBA-REC establece que los fondos mencionados serán administrados a través de UBATEC SA.

Que se cuenta con el aval de las Secretarías de Investigación, Ciencia y Técnica, Investigación, o su equivalente de las Facultades para la radicación de los proyectos.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de julio de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar y financiar los Proyectos de Investigación y Desarrollo en

Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2022, que se mencionan en el Anexo I (ACS-2022-240-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 58.028.160,00), distribuidos en gastos Corrientes PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y UNO (\$29.014.081,00) y gastos de Capital PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 29.014.079,00), desde la aprobación de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden al financiamiento para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Los/as directores/as de proyectos deberán presentar antes del 30 de septiembre de 2022 el presupuesto de asignación de los fondos otorgados por la presente Resolución, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos directores/as de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevar a cabo el proyecto, deberán comunicarlo por intermedio de la Facultad de radicación del proyecto a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la UBA dirigido a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido, será atendido de acuerdo al CODIGO UD 540101 - GRUPO PRESUPUESTARIO A 086- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – RES SPU Nº 95/2021, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 29.014.081) Gastos Corrientes y al CODIGO UD 540102 - GRUPO PRESUPUESTARIO A 087- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – RES SPU Nº 95/2021, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 29.014.079) Gastos de Capital.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, a todas las Facultades y a sus Secretarías de Investigación, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

